

R 00002 9

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA  
PALACIO DE JUSTICIA DE PEREIRA OFICINA 403 TORRE A

Diciembre 02 de 2015  
Oficio N° 3323  
Rdo. 00862-2015

<http://saja.pereira.gu>

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 0191-2016  
Fecha: 11/02/2016 08:37:10  
Requiere por: JOSÉ OVEJ UNTRADO  
Destino: Secretaría de Educación

Señor pagador  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL  
Palacio Municipal  
Carrera 7ª entre Calles 18 y 19  
Ciudad

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto del la fecha, dictado dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por JANETH BURITICÁ CARVAJAL con c.c. N° 42.103.486, en interés de los menores Marcela y Alejandro Flórez Buriticá contra JOSÉ HUMBERTO FLÓREZ GARCÍA con C.C. 10.276.246, se decretó el embargo del 40% del salario del demandado y demás prestaciones legales, previas las deducciones legales, a que tiene derecho el señor Flórez Buriticá como docente de la Institución Educativa San Joaquín de esta ciudad.

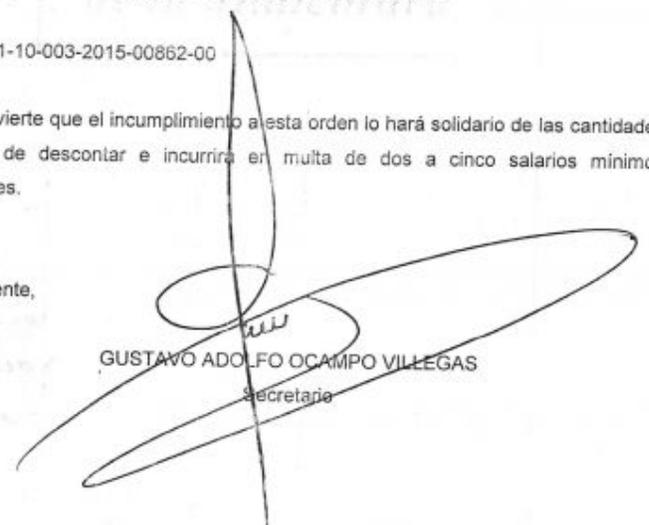
Sírvase obrar de conformidad y hacer las consignaciones respectivas en la cuenta del Banco Agrario de Colombia Tipo 1, para este proceso y a órdenes de este despacho.

Para efectos de la consignación el radicado del proceso es:

66001-31-10-003-2015-00862-00

Se le advierte que el incumplimiento a esta orden lo hará solidario de las cantidades dejadas de descontar e incurrirá en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

Atentamente,

  
GUSTAVO ADOLFO OCAMPO VILLEGAS  
Secretario



<b>Clasificación</b>	Correspondencia General		
<b>Fecha de radicación:</b>	11 de febrero de 2016	<b>Número de radicado:</b>	6191
<b>Tipo de documento:</b>	Carta	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	GUSTAVO ADOLFO OCAMPO VILLEGAS.		
<b>Descripción o asunto:</b>	PROCESO EJECUTIVO	<b>Tiempo de respuesta (días):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

